



INSTRUCCIÓN 2/2021, DE SECRETARÍA GENERAL, PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y AGILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON PROYECTOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó un paquete de medidas de gran alcance para hacer frente a la crisis económica y social derivada de la COVID-19. Fue calificado como un esfuerzo sin precedentes, con un planteamiento innovador, para impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea.

Este paquete comprende, entre otras medidas, al Instrumento Europeo de Recuperación, por valor de 750.000 millones de euros. Para España, implicará aproximadamente unos 140.000 millones de euros, en forma de transferencias y préstamos, para el periodo 2021-2026.

La gestión de tan importante volumen de recursos en un breve periodo de tiempo exige a las Administraciones Públicas españolas un enorme esfuerzo modernizador, de carácter normativo, estructural y metodológico.

Con el comienzo del año 2021 entró en vigor el **Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Antes, el 22 de diciembre de 2020, el Alcalde de Valladolid había dictado el decreto nº 2020/9115, sobre **“Adecuación funcional del Ayuntamiento de Valladolid a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**. Se establecían órganos de coordinación y gestión, se fijaban responsabilidades orgánicas y funcionales y se impulsaba el trabajo armónico de toda la Administración municipal para gestión ágil y eficiente de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al objeto de simplificar y agilizar todos los procedimientos administrativos municipales relacionados en la ejecución del Plan o proyectos de recuperación, transformación y resiliencia, con criterios homogéneos,

Visto el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre,

Con la colaboración de la Asesoría Jurídica General,

Con el dictamen favorable del Comité Técnico de Coordinación de Proyectos,

Bajo el superior criterio del Alcalde,

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, dicto la siguiente

I N S T R U C C I Ó N

Primero. - Preferencia en la tramitación.

Todos los procedimientos administrativos que se inicien para la gestión de Proyectos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y así considerados por la Comisión creada al efecto por Decreto 2020/9115, de 22 de diciembre, gozarán de preferencia en su tramitación. Esto afectará a la emisión de informes jurídicos, económicos y técnicos, que deberán emitirse con preferencia y a la mayor brevedad posible.

Segundo. – Racionalización y agilización de los procedimientos.

En la tramitación de todos los expedientes, en aplicación del principio de racionalización y agilización de los procedimientos, se analizará que documentos o trámites son susceptibles de ser realizado de manera conjunta o incluso suprimidos, siempre que ello no suponga una merma de derechos de intervención a los interesados. De manera general, el Decreto de inicio se eliminará, quedando subsumido en la Memoria justificativa de aquellos expedientes que la incluyan y cuente con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente.

Esto afectará prioritariamente a todos los procedimientos que se pretenda financiar con fondos europeos, se refieran a la atención de necesidades sociales básicas y de inversión económica.

Tercero. - Declaración de urgencia en la tramitación de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los órganos tramitadores procederán a declarar la urgencia del procedimiento, siempre que se trate de aquéllos que impliquen ejecución de gastos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, salvo que expresamente la Comisión disponga lo contrario. Como motivación, será suficiente hacer constar la vinculación con el Plan y la financiación con fondos europeos.

La declaración de urgencia y el despacho prioritario se atenderán a lo dispuesto en los Artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
VALENTIN
MERINO ESTRADA
Fecha Firma: 07/06/2021 14:16

Fecha Copia: 22/02/2022 09:44

Código seguro de verificación(CSV): c8277e4c5a767a83eab7df457da0708f41d832b9
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de las Administraciones Públicas. En ningún caso serán objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

Cuarto. - Agilización de los Convenios.

Los Convenios que se suscriban, relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o financiados con fondos europeos, deberán acogerse al **Modelo normalizado que consta como ANEXO** a esta Instrucción.

Deberá incorporarse al expediente un **Informe-Propuesta específico** del servicio que lo tramita o Secretaría ejecutiva del Área correspondiente, que deberá pronunciarse al menos sobre todos los extremos que se incluyen en los Modelos, según el tipo de convenio, **que figuran igualmente en el ANEXO.**

Todos estos **Modelos** están informados por la Asesoría Jurídica General y, por ello, **no será necesario cuando se utilicen solicitar el Informe jurídico al Registro Único.**

Quinto. – Agilización de los procedimientos de contratación.

1.- Todos los **contratos y acuerdos marco** relacionados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato, en todos los órganos que intervengan en su tramitación. Los informes que deban emitirse en el procedimiento lo serán a la mayor brevedad y en ningún caso podrán realizarse más allá del improrrogable plazo de cinco (5) días naturales.

2.- Se realizará de manera general la **tramitación anticipada** de los contratos financiados por fondos comunitarios, utilizándose el procedimiento abierto y limitando al máximo posible el número de criterios de adjudicación, preferentemente de valoración matemática. La tramitación anticipada del expediente llegará hasta la fase de adjudicación, sin acordarse ésta hasta la consolidación del crédito.

3.- Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación estudiarán la posibilidad de aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el Artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Cuando el órgano de contratación pueda, razonablemente, justificar el recurso a dicha tramitación, aplicará las especialidades previstas en el Artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- En todo momento, la Administración municipal cuidará de aplicar en la tramitación de los expedientes de contratación las especialidades recogidas en los preceptos de

aplicación básica del Capítulo III del Título IV del citado real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Sexto. - Agilización de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones financiables con fondos europeos o procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorporarán un **Informe jurídico** con el alcance que se especifica en el artículo 36 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. Luego, el expediente será remitido al Registro Único de Secretaría General para su informe, que será emitido en forma de **nota de conformidad**,

El Secretario General,
Valentín Merino Estrada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
VALENTIN
MERINO ESTRADA
Fecha Firma: 07/06/2021 14:16

Fecha Copia: 22/02/2022 09:44

Código seguro de verificación(CSV): c8277e4c5a767a83eab7df457da0708f41d832b9
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
